ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINÍMA CUANTÍA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS EMPLAZATORIOS EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA OFICINA DE HÁBITAT DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA DAR A CONOCER LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS FISCALES OBJETO DE TITULACIÓN”.

I. INTRODUCCIÓN

Conforme el ARTICULO 2º de la Constitución Política de la República de Colombia contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Así como en su Artículo 51, que en letra dice "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

La invasión a la propiedad es un fenómeno que ha propiciado la conformación de asentamientos humanos de forma irregular, lo que ha generado a lo largo de los últimos años, una problemática que ha obligado al Estado a intervenir para corregir los efectos de un proceso de urbanizaciones sin planificación. El impacto que ha producido este fenómeno en la ciudad ha sido de proporciones gigantescas, generando el crecimiento de la informalidad de la propiedad, al mismo tiempo que se ha cercenado en gran parte el proceso de legalidad, que marca sobre la ciudad huellas determinantes en sus habitantes. El Distrito de Barranquilla ha enfrentado procesos de invasión iniciados desde los años 70, con un aumento drástico en la década de los 90, caracterizados por la consolidación de grandes barrios subnormales, como consecuencia del aumento del déficit cuantitativo de vivienda, de las migraciones de las poblaciones menores hacia la ciudad en busca del mejoramiento de sus condiciones económicas y como resultado de la violencia que lleva a la población a desplazarse a otros territorios.

En el pasado, el Distrito lideró procesos de titulación, a través del Fondo Distrital de Vivienda y Reforma Urbana –Fonvisocial- y el Banco Inmobiliario Metropolitano, hoy se ejecuta directamente a través de la Oficina Hábitat adscrita a la Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla.

Desde el periodo comprendido del 2010 a 2022 el Distrito de Barranquilla amparado en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el cual fue reglamentado por el Decreto 149 del 2020 y éste a su vez por el Decreto 523 del 2021 y bajo las facultades otorgadas mediante Acuerdos Nos. 009 de fecha 25 de septiembre de 2009, 003 de 2016 y 002 de 2020 del Concejo del Distrito de Barranquilla ha logrado titular un total de 13.667 predios a sus respectivos ocupantes, y en la actualidad se encuentran en trámite y revisión varios predios para determinar su estado y posterior titulación a los ocupantes que cumplan con

lo dispuesto en la norma vigente, generando importantes beneficios tanto para el ocupante como para la ciudad.

El Distrito de Barranquilla en desarrollo del proyecto “Titulación de Predios Fiscales” identificó la existencia de grandes extensiones de terrenos ocupados con viviendas, sin registro de propietarios ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a las cuales se les hizo el procedimiento de declaración de baldíos logrando declarar y registrar a nombre del Distrito de Barranquilla 1.510.172.31 metros cuadrados de terrenos, distribuidos en nueve (9) baldíos, los cuales ingresaron al Proyecto de Titulación, entre los que se encuentran los barrios: La Manga declarado mediante escritura 881 del 15/07/2010 de la Notaría 4 del Círculo de Barranquilla, La Paz declarado mediante escritura 4121 del 15/07/2010 de la Notaría 5 del Círculo de Barranquilla, Ciudad Modesto declarado mediante escritura 1172 del 16/07/2010 de la Notaría 6 del Círculo de Barranquilla, Corregimiento de Juan Mina declarado mediante escritura 2037 del 15/07/2010 de la Notaría 7 del Círculo de Barranquilla, Santa María declarado mediante escritura 1456 del 17/05/20112 de la Notaría 12 del Círculo de Barranquilla, Las Flores declarado mediante escritura 2450 del 25/07/2011 de la Notaría 5 del Círculo de Barranquilla, José Antonio Galán, registrado con la resolución No. 0071 de fecha 10/04/2015, Rebolo registrado con la resolución No. 1435 de fecha 26/09/2016 y un sector del Corregimiento La Playa con resolución No. 0029 de fecha 11/04/2018.

De los 43 predios de mayor extensión de propiedad del Distrito que se encuentran en el proyecto de titulación, se han beneficiado 14.797 hogares ubicados en los siguientes barrios: Alboraya, Carrizal, Kennedy, La Sierrita, Montecristo, La Victoria, Las Américas, Santa María, Santo Domingo, Santuario, Siete de Abril, Veinte de Julio, Villa San Pedro II, La Playa Sector Maratea, Las Flores, Alfonso López, Bellarena, El Milagro, José Antonio Galán, La Chinita, Rebolo, San Nicolás, Villa Blanca, Buena Esperanza, California, Ciudad Modesto, Corregimiento de Juan Mina, Cuchilla de Villate, El Bosque, La Manga, Las Malvinas, Los Olivos, Pumarejo, San Isidro, Villa Flor, Buenos Aires, Cordialidad, El Carmen, El Romance, Evaristo Sourdis, La Gloria, La Luz, La Manga, LA Paz, Loma Fresca, Montes, San Luis, San Roque, Universal, Villa Valeria y Villate. Esa situación, llevó a la población a ubicarse en terrenos que no eran de su propiedad, en zonas no aptas para el desarrollo de urbanizaciones, sin contar con autorizaciones de las entidades competentes, ni con las redes de servicios públicos, infraestructura vial y espacio público, dando paso a un acelerado crecimiento urbano, que se puede calificar como desordenado, fomentando la creación de barrios de invasión en diferentes localidades como: Sur-occidente, Sur-oriente y Metropolitana de la ciudad. Para darle solución al problema, el Distrito ha impulsado diversos proyectos para proveer a estos barrios de todos los servicios que requieren.

El desempeño en la ejecución del proyecto nos ha colocado dentro de los primeros entes territoriales que hemos logrado mayor número de predios titulados, razón por la cual el Distrito de Barranquilla fue convocado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para construcción del proyecto de los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019 el cual fue regulado por el decreto

149 del 2020 y éste a su vez por el decreto 523 del 2021 compilado en el decreto 1077 del 2015 sector vivienda, referente a la titulación de predios fiscales.
Igualmente nos permitió aportar en la elaboración de la Ley de Saneamiento 2044 de 2020, a través de la cual al Distrito podrá adquirir mediante expropiación administrativa los predios de mayor extensión de propiedad de particulares que se encuentran invadidos, para sanearlos a través de la titulación a sus respectivos ocupantes. Con estas herramientas normativas el Distrito pretende titular 5.518 predios en la modalidad de "Cesión a título gratuito". Una de las prioridades para corregir este fenómeno, es la TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES DE USO HABITACIONAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, en tanto que este proceso busca legalizar la ocupación antes descrita.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría de Planeación Distrital, se vincula a los programas establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicando el mecanismo de Cesión a Título Gratuito, como estrategia que permite integrar directrices, lineamientos y acciones en aspectos encaminados a solucionar el saneamiento de la propiedad a los hogares que antes del 30 de noviembre de 2001 hubieren ocupado predios fiscales, para que adquieran el título de propiedad, y con el objeto en cuanto a los beneficiarios a cambiar su calidad de ocupantes a propietarios activos, otorgándoles facilidades para el acceso a créditos; y en cuanto al Distrito a el incremento de la base del impuesto predial, la contribución por valorización y la incorporación de nuevos predios al sistema catastral.

Se ha evidenciado, en los diferentes barrios del suroccidente y suroriente de la ciudad, de acuerdo con la revisión de predios que ha adelantado la Oficina Hábitat de la Secretaria de Planeación, que existen aproximadamente 35.574 (Datos tomados de la Rendición de Cuentas vigencia 2010) predios a nombre del Distrito de Barranquilla, los que serían susceptibles de titular. Sin embargo, muchos de ellos presentan problemas por fenómenos de remoción en masas y arroyos, mientras que otros se ubican en espacios públicos y lotes baldíos. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el núcleo familiar de los hogares lo integran en promedio 4 personas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida actualizada a 20 de abril de 2023, la cantidad de hogares que habitaba en viviendas distintas de tradicional indígena era de 17.4 millones. De esos hogares, 5.3 millones (que equivalen al 30%) se encuentran en déficit habitacional, de los cuales el Distrito de barranquilla cuenta con 220 mil hogares con déficit habitacional según el muestreo realizado por el DANE, por tanto, los 5.518 predios que se espera titular estarían habitados por unas 22.756 personas, mitigando el déficit de vivienda en la ciudad. Según el DANE se estima que un 52% son mujeres y el 48% hombres y el mayor porcentaje 54,94% está en el grupo etario de 20 a 59 años.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, en su Plan de Desarrollo Distrital "Soy Barranquilla 2020 – 2023", contempla en su ARTÍCULO 12. POLÍTICA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS, cuyo objetivo es promover las condiciones para que los ciudadanos puedan acceder a viviendas dignas y de calidad, con espacios, equipamientos, y servicios públicos adecuados. Así mismo, continuar con la titulación de predios,

para beneficiar principalmente a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Por esto se dará prioridad a las condiciones para el desarrollo unidades de vivienda VIP y VIS en sectores estratégicos de la ciudad y al mejoramiento de viviendas y servicios públicos en diferentes sectores, en el cual se encuentra incorporado el Programa 12.2. Mejores Viviendas, Mejorar las condiciones de las viviendas, la formalización y titulación de predios, atendiendo las demandas de la población. Esto basados en que no solo las personas buscan un lugar donde vivir. sino que este cumpla con unas características determinadas. Específicamente el Proyecto 12.2.1. Titulación de Predios, que busca formalizar la propiedad de los predios, teniendo en cuenta la importancia de contar con la titularidad de los predios donde residen nuestros ciudadanos, como camino para construir un ciudadano integral que aporta a su ciudad. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales, con Indicador de producto definido en Numero de predios titulados y su Meta de producto (2023), la cual es Lograr la titulación de 4000 predios adicionales.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en las apuestas del nuevo Plan de Gobierno del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social, y adicionalmente la 11) Fortalecimiento institucional como dimensión político-administrativa. Para lo anterior se requiere del apalancamiento financiero para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.

Además, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación es la de Implementar las políticas de vivienda, de acuerdo con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de la Administración Distrital. Así como dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio, orientadas a garantizar el desarrollo integral de los asentamientos humanos, en el marco de las operaciones y actuaciones urbanas y el acceso de la población a una vivienda digna, articulando los objetivos y las acciones de desarrollo social, económico y ambiental del ordenamiento territorial. Para el desarrollo de esta función, se creó la Oficina de Hábitat, a través de la cual la Secretaría Distrital de Planeación asesora al Despacho en el proceso de formulación de la Política de Vivienda y Hábitat para el Distrito de Barranquilla de manera tal que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital.

El Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, en su Artículo 82, establece las funciones de la oficina de hábitat, dentro de las cuales se encuentra Implementar, coordinar y ejecutar la adopción y aplicación de los instrumentos

normativos de la política de vivienda, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en lo de su competencia, ejecutando proyectos y programas de los planes de desarrollo y demás mecanismos que orienten la gestión distrital, así como Promover y facilitar la localización, formalización y titulación de predios distritales ocupados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Así mismo, la Oficina de Hábitat es la encargada de diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno a partir de la legalización y titulación de predios, y de coordinar la gestión del Sector Hábitat con el fin de garantizar la ejecución de la política fijada en materia de provisión de soluciones habitacionales en el Distrito de Barranquilla.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que por disposición del articulo 79 parágrafo primero de la Ley 1955 de 2019 norma vigente, la Gerencia de Gestión Catastral opera en condición de gestor catastral para el Distrito de Barranquilla atendiendo los procesos de la gestión catastral, dentro de la unidad orgánica catastral del Distrito, los cuales incluyen los procesos de formación, conservación y actualización catastral, la Secretaría de Planeación, junto con la Gerencia de Gestión Catastral, adelantarán las actividades necesarias que generen la información catastral de los predios que hacen parte del proyecto de titulación de predios.

Para ejecutar el Proyecto de “TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES DE USO HABITACIONAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, el Distrito de Barranquilla realiza el siguiente procedimiento sugerido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se constituye en la herramienta fundamental que nos permite establecer las etapas del proceso que culminan con la entrega del título de propiedad al ocupante.



1- IDENTIFICACIÓN DE ZONAS

En el plano de conjunto de la entidad territorial, se ubicarán todos los asentamientos o predios que se encuentren identificados en el área urbana. De igual modo se identifica si los centros poblados fueron clasificados como suelo urbano de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial. Se ubica igualmente predios de entidades del orden nacional para evaluar la conveniencia de su transferencia al ente territorial, así como también los predios de propiedad de particulares invadidos. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat de la secretaria distrital de planeación, no genera erogación.

2- ESTUDIO DE TITULOS

De las áreas identificadas se elabora el respectivo estudio jurídico que permita definir con claridad la tradición del inmueble ocupado, si tiene antecedente registral, si corresponde a un bien ejido o a un baldío. Este estudio requiere de un complemento técnico o una investigación de la parte documental, a fin de garantizar total confianza en la titularidad del predio ocupado. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat de la secretaria distrital de planeación, no genera erogación.

3- **CONFRONTACIÓN CON EL POT**

Definida la situación jurídica de los asentamientos analizados, especialmente en aquellos en donde el predio es de propiedad de la entidad pública, se procede a corroborar la situación de los ocupantes respecto del Plan de Ordenamiento Territorial, determinando las zonas con riesgo, las zonas de protección, de afectación, así como todas aquellas áreas que no puedan titularse. De las diferentes situaciones encontradas se emiten las respectivas certificaciones por parte de la Secretaría de Planeación. En los casos en que las situaciones del terreno no se encuentren reflejadas en el Plan de Ordenamiento, se complementa el trabajo con visitas de campo y las demás acciones necesarias parar determinar condiciones de los asentamientos. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat y la oficina de planeación territorial de la secretaria distrital de planeación, no genera erogación.

4- S**OCIALIZACIÓN**

Esta es una de las etapas interesantes del Proyecto, ya que va dirigida a informar a la comunidad sobre los siguientes puntos:

a) Cuáles son las ventajas del Proyecto, sus beneficios y responsabilidades de cada uno de los ocupantes al beneficiarse

b) Fechas en que se iniciarán los trabajos de identificación en campo, qué documentación soporte deben presentar al Operador (entidad contratada) y en caso de presentar inconsistencias, ante quien acudir y con qué documentos.

c) Fechas en que se publicará el AVISO, la importancia de evaluar la información allí contenida y las opciones si se presentan inconsistencias con los datos reportados, tanto para beneficiarios como para personas con cruce.

d) Fecha en que se notificarán los actos administrativos de transferencia y mecanismos de impugnación de los mismos.

5- TRABAJO DE CAMPO

Definido el listado de predios individuales, manzanas catastrales y zonas no incorporadas catastralmente que se incluirán en el proceso de titulación, se reportará este listado la Gerencia de Gestión Catastral.

Esta labor se adelanta con el fin de identificar si los ocupantes que se encuentran registrados en los registros catastrales son los mismos que están en la actualidad ocupando el predio, si han cambiado o la configuración física del predio fue modificada. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat de la secretaria distrital de planeación y la gerencia de gestión catastral, no genera erogación.

6- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

En esta etapa se complementa toda la información correspondiente a los posibles beneficiarios, esta es sometida a los cruces con las bases existentes en FONVIVIENDA, a fin de determinar si los ocupantes ya tienen propiedades o si han sido beneficiados con otros subsidios del gobierno para la adquisición de vivienda o construcción en sitio propio. Como resultado de este cruce se generan dos listados, los posibles beneficiarios y aquellos que presentan cruce, los cuales no podrán seguir en el Proyecto. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat de la secretaria distrital de planeación, no genera erogación.

7- PUBLICACIÓN

El Distrito en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015, mediante aviso publica en un periódico de amplia circulación la resolución mediante el cual se da a conocer a la comunidad los predios y ocupantes que serán beneficiados del Proyecto. Lo anterior, con el propósito de generar transparencia al proceso y brindarles a los interesados la posibilidad de controvertir.

8- EMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Definida la situación de los predios y ocupantes que se vincularon al Proyecto, agotado el tiempo para presentar solicitudes por parte de los directamente interesados o terceros, se procederá a elaborar los actos administrativos de transferencia. Estos actos contienen las consideraciones y fundamentos legales de la transferencia del bien fiscal, el nombre e identificación de los ocupantes, la dirección e identificación catastral del inmueble y el folio de matrícula inmobiliaria, el certificado plano predial catastral, la entidad pública que transfiere y sus atribuciones legales para la transferencia y desarrollo del proyecto de titulación, así como la procedencia de recursos y los tiempos para interponerlos.

9- NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRANSFERENCIA

La notificación de los actos administrativos de transferencia se desarrolla directamente por el ente titulador de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 y siguientes del Capítulo V "Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones", del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10- REGISTRAR TÍTULOS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ORIP

El Distrito de Barranquilla remite la relación de las resoluciones debidamente notificadas a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Barranquilla, para su respectivo registro y asignación de matrícula inmobiliaria, previa la solicitud de exención de impuestos ante la Tesorería Departamental

11- ENTREGAR TÍTULOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "CESIÓN GRATUITA".

Registrado el acto administrativo de transferencia el ente titulador programará un evento especial en el que se hace la entrega oficial de los títulos de propiedad a los beneficiarios del Proyecto; para ello, realizará invitaciones en las que se indicará el sitio, la fecha, la hora y la mesa en que de forma masiva se entregarán los títulos.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe el recurso humano, físico, logístico o tecnológico, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "SOY BARRANQUILLA, se requiere la ampliación de la capacidad técnica del equipo de la Secretaría, por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios una (1) persona jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente y apoye en las actividades necesarias para la publicación de los avisos emplazatorios en diario de amplia circulación que sean requeridos para dar a conocer la actuación administrativa de los predios fiscales objeto de titulación, en coordinación con la Oficina de Hábitat y garantizando una celeridad y economía del proceso que conlleve a poder cumplir la meta dentro de la presente vigencia.

Según la Ley 2056 de 2020 con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas y serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda. Por lo anterior para el caso de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Así las cosas, el proyecto se encuentra estructurado y justificado de acuerdo a las directrices que el Departamento Nacional de Planeación en 2023, publicó el documento "Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos de inversión" financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), que incluye los requisitos generales y sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, lo mismo que las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurran diferentes fuentes de financiación.

En consideración a que la presente necesidad, será financiada con Recursos del Sistema General de Regalías, pertenecientes a las Asignaciones Directas; la ejecución de las actividades, serán encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados y aprobados según Resolución 829 de 2023, y lo establecido en el decreto No 0216 de 2023 expedido por el Alcalde del Distrito de Barranquilla, por el cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos del Distrito, especial, industrial y portuario de Barranquilla en el sistema general de regalías del bienio 2023-2024. Además, según lo dispuesto en el artículo No 8 del acuerdo N° 0003 de 2024 (22 febrero de 2024) "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA PROMOVER EL DESARROLLO URBANO, FACILITAR LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS BARRANQUILLEROS".

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en las apuestas del Plan de Gobierno del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social, y adicionalmente la 11) Fortalecimiento institucional como dimensión político-administrativa. Para lo anterior se requiere del apalancamiento financiero para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la

materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el entendido que la Administración y la Secretaria Distrital de Planeación debe realizar una serie de publicaciones mencionadas anteriormente de los predios objeto de titulación, se hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS EMPLAZATORIOS EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA OFICINA DE HÁBITAT DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA DAR A CONOCER LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS FISCALES OBJETO DE TITULACIÓN."

clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	82121500	Impresión
2	82101504	Publicidad en periódicos

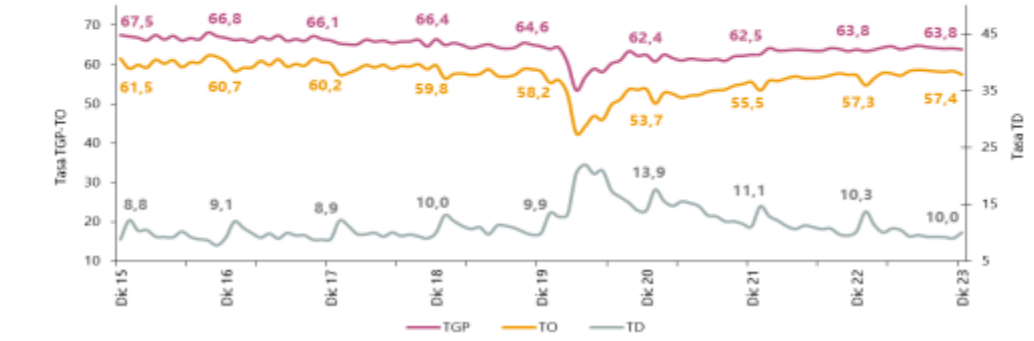
II. ANÁLISIS DEL MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf **(31 DE ENERO DEL 2024)**

Diciembre de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)

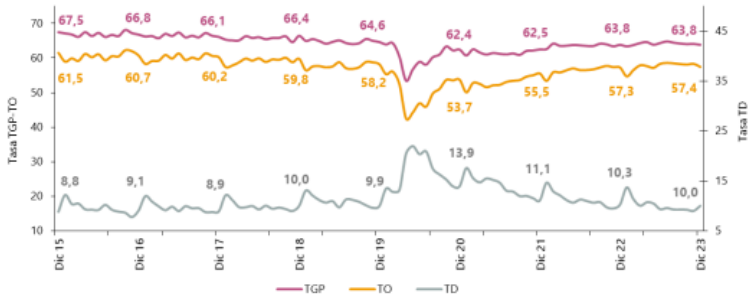


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)

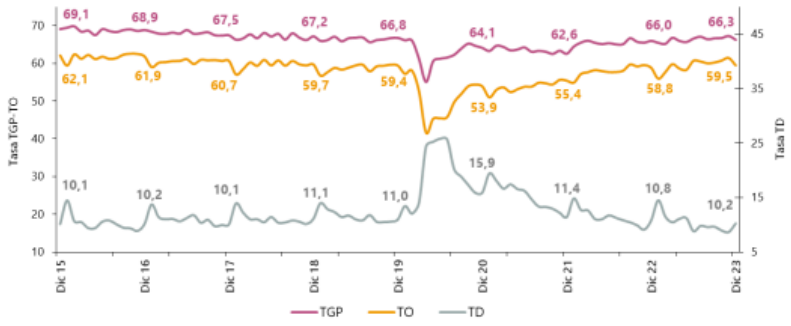


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf (17 de enero de 2024)

1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2022)

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

1.3

1.4 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

III. **TECNICO**

El objeto de este análisis es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS EMPLAZATORIOS EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA OFICINA DE HÁBITAT DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA DAR A CONOCER LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS FISCALES OBJETO DE TITULACIÓN".**para lo cual se requiere lo relacionado en el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida
PÁGINA CORRIENTE	
1 página (Cte)	1 página (Cte) 6 Col X 52 CM a 53 CM
½ Pág. (Cte)	½ Pág. (Cte) 6 Col X 26 CM a 27CM
¼ Pág. (Cte)	¼ Pág. (Cte) 3 Col X 26 CM a 27CM
1/8 Pág. (Cte)	1/8 Pág. (Cte) 3 Col X 13 Cm a 13,5 CM
2x 15 cms (Cte)	2x 15 cms (Cte)
2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 cms (Cte)

- Publicación a nivel de la ciudad de Barranquilla
- Las fechas y los contenidos de cada publicación será establecida por la Oficina de Hábitat-Secretaria Distrital de Planeación.
- Todas las publicaciones se realizarán en blanco y negro.
- El proponente Deberá aportar el estudio general de medios donde se compruebe una lecturabilidad no menor a 10.000 lectores.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible probar de antemano la cantidad de servicios que requerirá la Oficina de Hábitat - Secretaria Distrital de Planeación, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizara por precios unitarios.

En caso de que durante la ejecución surja la necesidad de realizar publicaciones distintas a las relacionadas en el listado mencionado en los anexos, antes de realizar dichas publicaciones se deberá acordar el precio correspondiente, el cual, en todo caso, debe corresponder a los precios del mercado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que suscriba.
3. Colaborar con EL DISTRITO, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.

6. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la Resolución No 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía de Barranquilla por conducto del supervisor.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría General de la Alcaldía de Barranquilla, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
10. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley Estatutaria No 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario No 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
12. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley No 2050 del
13. 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
14. Los demás que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
3. Emitir las publicaciones ordenadas por la Oficina de Hábitat-Secretaria Distrital de Planeación en la fecha estipulada previamente y de acuerdo a las especificaciones establecidas para cada aviso.
4. Las publicaciones se deberán realizar en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Barranquilla.
5. Las publicaciones se realizarán de acuerdo a las solicitudes formuladas por el Distrito.
6. El contratista deberá entregar un ejemplar del periódico en el que salga publicado el aviso, como prueba para cada proceso que se publique.
7. Las publicaciones deberán contener el texto completo e integral remitido por la Oficina de Hábitat-Secretaria Distrital de Planeación, sin que se requiera para su publicación, revisión.
8. Publicar en las fechas que se requiera, sin que el contratista establezca un límite de fecha para entrega de la información por parte de la Oficina de Hábitat-Secretaria Distrital de Planeación.
9. En caso de error imputable al contratista en la publicación de algún aviso, deberá realizar la publicación correcta sin costo alguno para el Distrito.

IV. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 476 numeral 21, Por medio del cual indica que los servicios de publicidad están excluidos del impuesto sobre las tasas. … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso

V. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VI. ANALISIS DE LA OFERTA

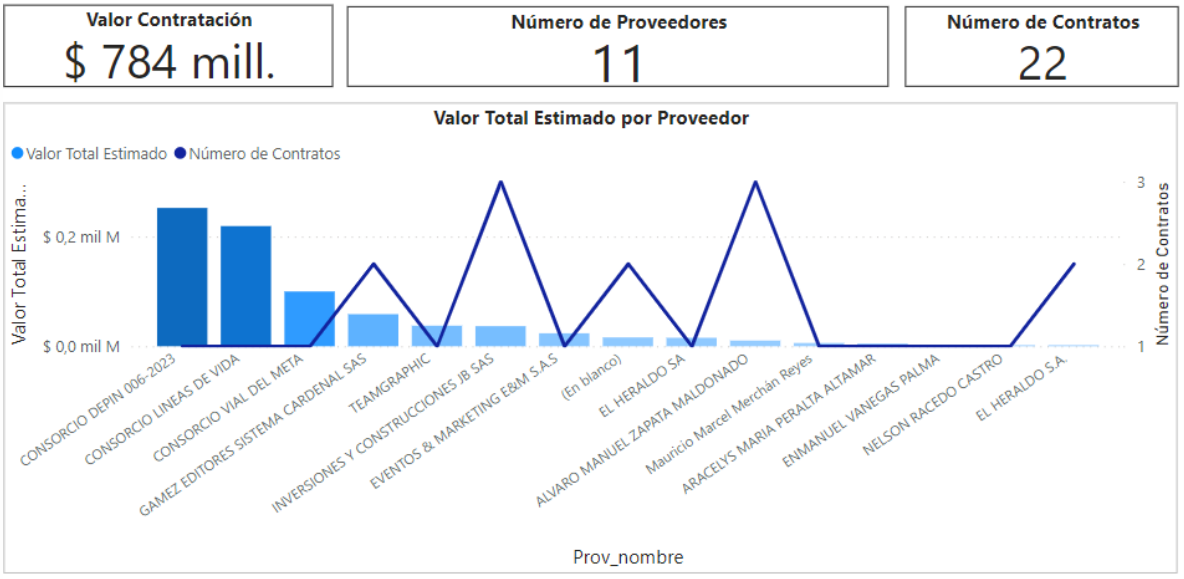
En el mercado actual podemos encontrar empresas que están dedicadas a la divulgación de objetos similares, dentro de las cuales podemos mencionar: DIARIO LA LIBERTAD, CASA EDITORIAL EL TIEMPO, Y BIG MEDIA PUBLICIDAD.

La publicidad es uno de los elementos más importantes para las empresas, ya que les permite dar a conocer su producto al público, en una sociedad cada vez más competitiva y de mayor consumismo. La publicidad está presente en nuestras vidas y es que somos usuarios directos o indirectos de ella en numerosos formatos: prensa, radio, televisión y ahora también en redes sociales.

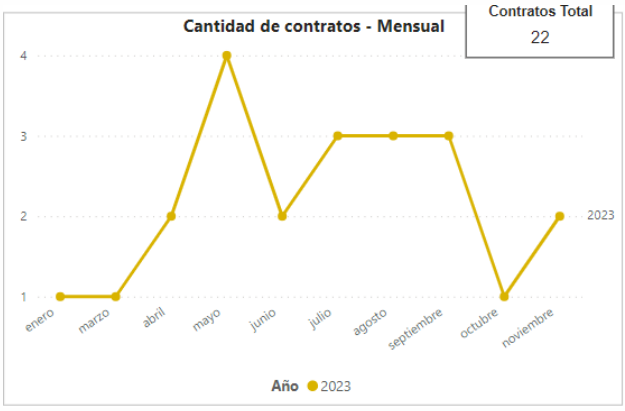
Uno de los mayores retos a los que se enfrentan las empresas es a comprender al público objetivo y saber adaptarse a su entorno, a los continuos cambios que en él se producen, y así poder sobrevivir ante la competencia tan alta existente. Si antes dicho reto estaba centrado en la web 2.0 y todo lo relativo a internet, en este caso, son las redes sociales las que están cambiando el panorama de muchas de las empresas en todos los sentidos, especialmente, en su publicidad.

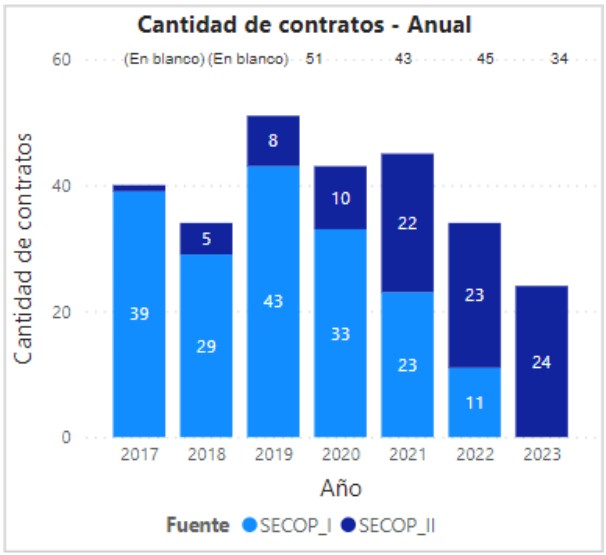
El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fundamental el estudio de los nuevos modelos de publicidad y marketing disponibles para las empresas en el mundo actual, centrando el análisis en las redes sociales existentes y su impacto en el cliente

Fuente :https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/272461/retrieve

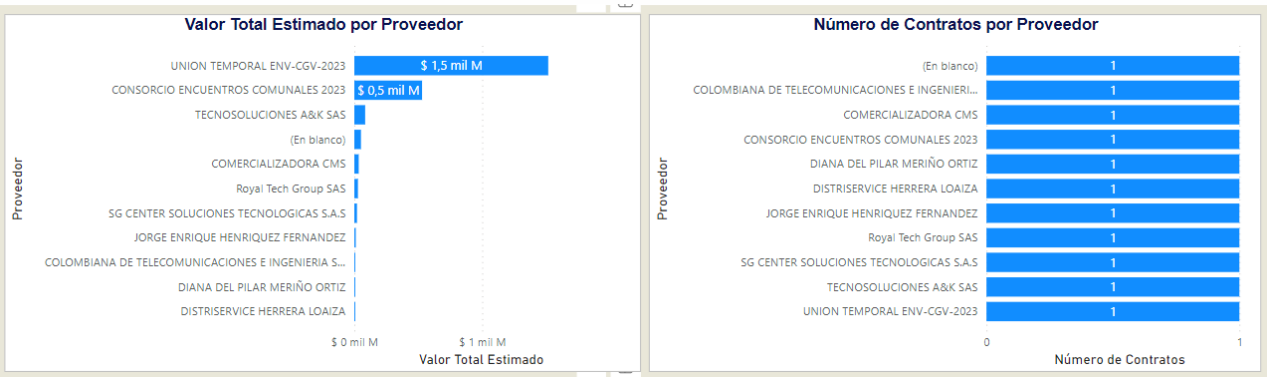


RELACIONAMOS EL HISTÓRICO GRAFICO DE LAS CANTIDADES DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:

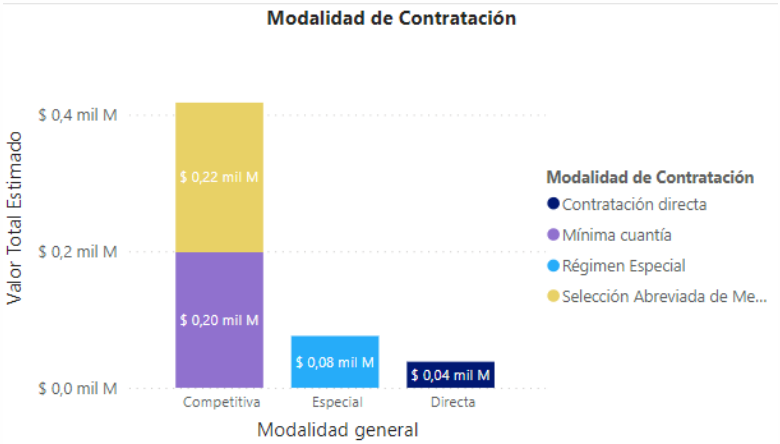




ASÍ TAMBIÉN LOS VALORES ESTIMADOS POR PROVEEDORES Y CANTIDADES DE CONTRATOS POR PROVEEDORES:



A SU VEZ MODALIDADES DE CONTRATACIONES:



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

VII. ANALISIS DE LA DEMANDA

Desde este punto de vista técnico, podría entenderse que la publicidad reduce la elasticidad entre demanda y precio.

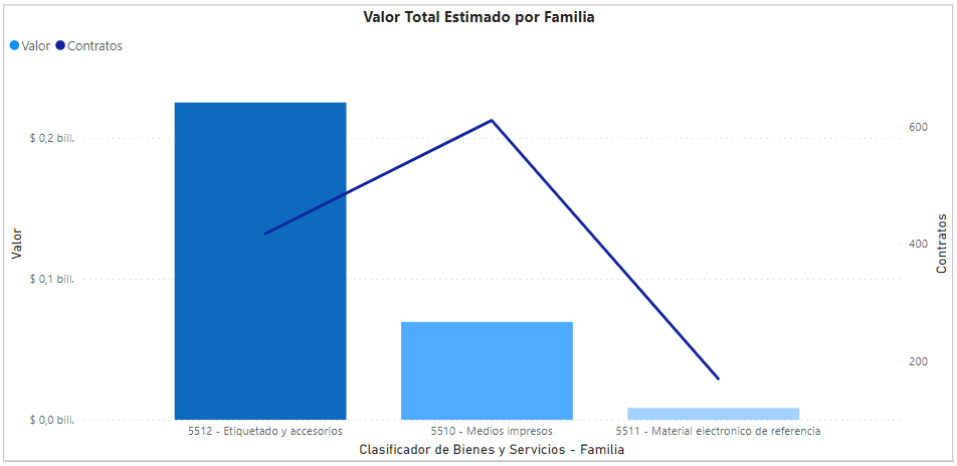
Por el contrario, la publicidad como información, trataría de que los consumidores dispusieran de la mayor información posible para poder tomar decisiones correctamente. De esta forma, se estimularía la competencia entre empresas, el consumidor dispondría de un mayor número de alternativas de consumo y aumentaría la elasticidad entre demanda y precio. Por elasticidad demanda-precio entendemos la variación relativa que experimenta la cantidad demandada de un producto al modificarse su precio.

La publicidad afecta a las ventas actuales y futuras, al menos durante cierto tiempo. En este contexto, puede decirse que la publicidad estimula la demanda específica o selectiva de un producto, pero no es tan evidente que afecte de la misma forma sobre la demanda genérica o global.
Todo análisis de la publicidad como instrumento de comunicación debe ser evaluado de forma adecuada para poder cumplir los objetivos que se persiguen.

Efectos sociales de la publicidad

Mientras que lo efectos económicos de la publicidad se centran en la demanda de producto, sus efectos sociales son de mayor aplicación. Al igual que en los efectos económicos, hay posturas a favor y en contra de los efectos sociales de la publicidad. A favor están los ingresos que aporta, su contenido informativo y su credibilidad. Por el contrario, tiene en su contra una utilización irracional y cínica, así como un refuerzo del materialismo y pérdida de respeto.

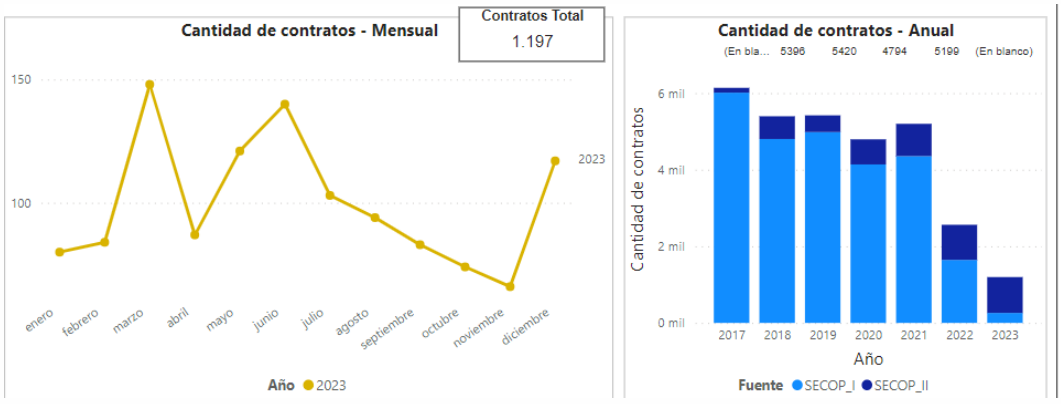
A continuación, se muestran graficas que indican los datos relacionados a este análisis de demanda:



El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC es el siguiente:

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5512 - Etiquetado y accesorios	417	$ 225.167.098.641	74,31%	**417**	**$ 225.167.098.641**	**74,31%**
5510 - Medios impresos	610	$ 69.457.459.634	22,92%	**610**	**$ 69.457.459.634**	**22,92%**
5511 - Material electronico de referencia	170	$ 8.375.450.897	2,76%	**170**	**$ 8.375.450.897**	**2,76%**
Total	**1197**	**$ 303.000.009.173**	**100,00%**	**1197**	**$ 303.000.009.173**	**100,00%**

TOTAL, CONTRATOS:



FUENTE:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

ANEXO TÉCNICO.
El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente INVITACIÓN PÚBLICA deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

2. EXPERIENCIA:
Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 5.2.2.1. y 5.2.2.2.
Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MEDIOS IMPRESOS

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

3. ESTUDIO GENERAL DE MEDIOS

El proponente deberá aportar el estudio general de medios donde se compruebe una lecturabilidad no menor a 10.000 lectores del medio de publicidad ofertado a la entidad y en el cual se realizarán las publicaciones en virtud del contrato que surge del presente proceso de selección. Esta certificación debe ser expedida por Asociación Colombiana de Investigación de Medios –ACIM, quien es la encargada de realizar estos estudios.

A continuación, agregamos algunos contratos que se han realizado en los años anteriores en relación al presente objeto a contratar:

N° DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DELCONTRATO	CONTRATISTA
IMC-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVULGACION EN EDICION IMPRESA DE UN PERIODICO DE	$50.000.000	FUNDACION CAPACIDADES - PCD

	AMPLIA CIRCULACION, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTION INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICION LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO		
SA-015-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO	$200.000.000	BIG MEDIA PUBLICIDAD

VIII. ANALISIS ECONOMICO

El análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

Teniendo en cuenta que la necesidad en cantidades es variable y cambia de acuerdo con los requerimientos de la Entidad; en este sentido, el análisis se realizó por precios unitarios con las siguientes particularidades:

- ES IMPORTANTE tener en cuenta que este análisis del sector establece precios e información del proceso IMC-012-2024 de la secretaria de hacienda (GESTION DE INGRESOS), ya que: la descripción, unidades y cantidades son exactamente las mismas, inclusive el mismo objeto.
- Se hizo invitación a participar en el presente análisis, mediante correo electrónico, Secop II, y Sgpro.
- La solicitud de cotización fue atendida por tres (3) firmas: CASA EDITORIAL EL TIEMPO, IMPRESIONES LA LIBERTAD Y BIG MEDIA las cuáles cumplen con la descripción requerida en la invitación.
- A través de Secop II se recibió la cotización de CASSA CREATIVA, el cual no se tuvo en cuenta al agregar en el cuadro comparativo ya que el valor ofertado supera el valor oficial del presupuesto.
- No se tuvieron en cuenta los ítems 1 y 2 de la empresa BIG MEDIA, ya que los valores se encuentran por encima del VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO DEL MERCADO.
- El promedio total de los proponentes se calculó con las propuestas de las firmas: IMPRESORES LA LIBERTAD, CASA EDITORIAL EL TIEMPO, BIG MEDIA y el ofrecimiento económico adjudicado del proceso OFRECIMIENTO ECONOMICO IMC-001-2023 + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) ya que estas cumplen con las descripciones requeridas.

- **LA EMPRESA IMPRESORES LA LIBERTAD NOS INFORMA EN SU COTIZACIÓN QUE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESTÁN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS SEGÚN ARTÍCULO 476 NUMERAL 21.**
- El promedio total unitario IVA incluido es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($12.969.575) incluido el IVA (VER ANEXO 1).** El presupuesto oficial para el presente análisis es de **CUARENTA Y UN MILLON MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($$41.120.291) incluido el IVA**
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el presente análisis.

IX. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

X. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Para constancia se firma en abril de 2023.

CODIGO SGPRO: 9789

Gisela Morales P.

GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito

Maria Edith Vergel

MARIA EDITH VERGEL ALVAREZ
Asesora Despacho
Secretaría General del Distrito

CUADRO COMPARATIVO D EPRECIOS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
2024

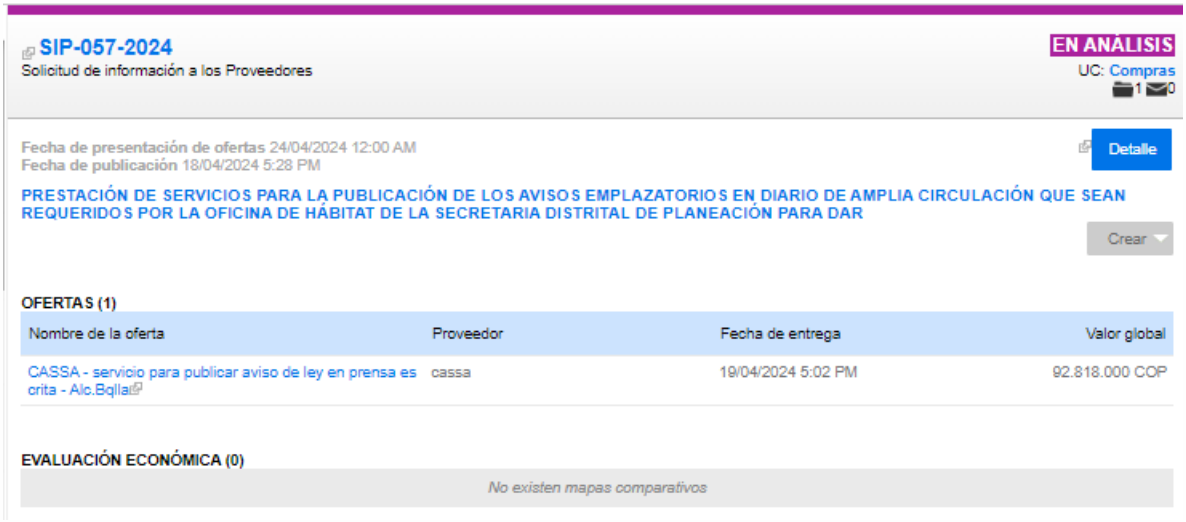
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS EMPLAZATORIOS EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA OFICINA DE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPRESIONES LA LIBERTAD			BIG MEDIA Y PUBLICIDAD			CASA EDITORIAL EL TIEMPO			OFRECIMIENTO ECONÓMICO IMC-001-2023 + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%)			VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
				VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARO IVA INCLUIDO	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARO IVA INCLUIDO	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARO IVA INCLUIDO	
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	$ 7.800.000,00	$ -	$ 7.800.000				$ 4.179.600,00	$ 794.124,00	$ 4.973.724,00	$ 3.829.494	$ 727.604	$ 4.557.098	$ 5.776.941
2	½ Pág. (Cte)	½ pág. corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 3.900.000,00	$ -	$ 3.900.000,00				$ 2.089.800,00	$ 397.062,00	$ 2.486.862,00	$ 1.932.972	$ 367.265	$ 2.300.237	$ 2.895.700
3	¼ Pág. (Cte)	¼ pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 1.950.000,00	$ -	$ 1.950.000,00	$ 2.997.000	$ 569.430	$ 3.566.430	$ 1.044.900,00	$ 198.531,00	$ 1.243.431,00	$ 966.486	$ 183.632	$ 1.150.118	$ 1.977.495
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$ 975.000,00	$ -	$ 975.000,00	$ 1.409.400	$ 267.786	$ 1.677.186	$ 522.450,00	$ 99.265,50	$ 621.715,50	$ 483.243	$ 91.816	$ 575.059	$ 962.240
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$ 750.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.000	$ 645.000,00	$ 122.550,00	$ 767.550,00	$ 357.958	$ 68.012	$ 425.970	$ 813.130
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$ 500.000,00	$ -	$ 500.000,00	$ 740.000,00	$ 140.600	$ 880.600	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00	$ 238.639	$ 45.341	$ 283.980	$ 544.070
TOTALES				VR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 15.875.000,00	VR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 7.433.216	VR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 10.604.982,50	VR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 9.292.462	$ 12.969.575

NOTA 1: Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. A R T . 476 31. Los servicios de publicidad en perió dicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.

NOTA 2: IMPRESORES LA LIBERTAD S.A.S. se acogen a lo estipulado en el Artículo 476.

ANEXO 1° INVITACIONES POR SECOP II



icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

PROPUESTAS PRESENTADO POR CASA EDITORIAL EL TIEMPO

EL TIEMPO
CASA EDITORIAL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

					NOMBRE EL PROPONENTE	Casa Editorial El Tiempo S.A
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA (si aplica)	VR UNITARO IVA INCLUIDO (si aplica)
PÁGINA CORRIENTE						
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	$ 4.179.600,00	$ 794.124,00	$ 4.973.724,00
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 2.089.800,00	$ 397.062,00	$ 2.486.862,00
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 1.044.900,00	$ 198.531,00	$ 1.243.431,00
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$ 522.450,00	$ 99.265,50	$ 621.715,50
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$ 645.000,00	$ 122.550,00	$ 767.550,00
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 10.604.982,50

PROPUESTA PRESENTADA POR BIG MEDIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

					NOMBRE EL PROPONENTE	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (si aplica)**	**VR UNITARO IVA INCLUIDO (si aplica)**
PÁGINA CORRIENTE						
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM	1	$ 11.766.000	$ 2.235.540	$ 14.001.540
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26	1	$ 5.994.000	$ 1.138.860	$ 7.132.860
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 2.997.000	$ 569.430	$ 3.566.430
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$ 1.409.400	$ 267.786	$ 1.677.186
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.000
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$ 740.000	$ 140.600	$ 880.600
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 28.567.616**

PROPUESTA PRESENTADA POR DIARIO LA LIBERTAD

IMPRESORES LA LIBERTAD CRP S.A.S.
NIT: 901.188.935-7

Barranquilla, 02 de Febrero DE 2023

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.-

De acuerdo a lo conversado,nos permitimos presentar la siguiente propuesta:

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARO ANTES DE IVA	NOMBRE EL PROPONENTE VALOR IVA (si aplica)	VR UNITARO IVA INCLUIDO (si aplica)
	PÁGINA CORRIENTE					
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	$7.800.000,00		$7.800.000,00
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	$3.900.000,00		$3.900.000,00
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$1.950.000,00		$1.950.000,00
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$975.000,00		$975.000,00
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$750.000,00		$750.000,00
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$500.000,00		$500.000,00
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$15.875.000,00**

VALOR AVISO EXCLUIDO DEL IVA
En espera de sus gratas órdenes y con deseos de servirles

Cordialmente,

EVODIA ANDRADE PINTO

Dpto de Facturacion – Telefono :3682799